



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 02 DE JUNIO DE 2016

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:00 horas, del día jueves 02.06.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano Rector (i)
- Dr. Luis Alberto León Espinoza Vicerrector Académico (i)
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca Vicerrector de Investigación (i)

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"
- Jefferson Antonio Cáceres Ponce Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Administración

El señor **Rector** (i) con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 10, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 03.05.2016; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2016, a favor de don SANDRO MAMANI ALMONTE, alumno de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 868-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2016, que concluye se declare IMPROCEDENTE. Mediante Oficio N° 252-2016-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE la petición conforme a lo



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expuesto por la comisión de reactualización de la referida Facultad, contenida en el Informe N° 003-2016-CRM-FAU-UNFV de fecha 26.02.2016. Con PROV. N° 01474-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2016, a favor de doña MARIEL ROMERO ARGOMEDO y don EMILIO ISRAEL ANTONIO ANCAYA CARPIO, alumnos de las Escuelas Profesionales de Sociología y de Ciencias de la Comunicación, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con las Resoluciones Decanales Nros. N° 041 y 042-2016-CG-FCCSS-UNFV de fecha 04.04.2016 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1063-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2016. Mediante Oficio N° 296-2016-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE dichas peticiones conforme a las Resoluciones Nros. N° 041 y 042-2016-CG-FCCSS-UNFV de fecha 04.04.2016. Con PROV. N° 01865-2016-R-UNFV de fecha 26.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2016, a favor de don ANDERSON CÉSAR MANSILLA GARCÍA, alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 096-2016-FA-UNFV de fecha 07.03.2016, y con la opinión desfavorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 812-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 14.04.2016. Mediante Oficio N° 271-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 01595-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de las asignaturas "Sociología", "Antropología", "Derecho Económico", "Derecho Constitucional", "Derecho Civil Familia (Libro III)", "Derecho Procesal Penal I", "Derecho Minero", "Práctica de Derecho Penal", "Derecho Penal II" y "Derecho Procesal Civil I", correspondientes al Período Académico 2012 - A, a favor de EDWIN DARÍO SALAZAR VARGAS alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 064-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 03.03.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1118-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2016. Mediante Oficio N° 294-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01890-2016-R-UNFV de fecha 27.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. CANCELAR LA MATRÍCULA a partir del Año Académico 2014, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo de 10% de créditos del plan curricular:

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	0009800841	Acuña Castillo, Víctor Andrés
02	2010250507	Aliaga Rojas, Sara Elisabeth
03	2009233175	Amaro Espinoza, Franz Junior
04	2010033561	Proa Puris, Anita Pilar



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CANCELAR LA MATRÍCULA a partir del Año Académico 2014, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; por haber sido desaprobados por tres veces consecutivas en la misma asignatura:

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	2004000467	Abanto Luna, Eduardo Daniel
02	2012170029	Arana Almeida, Alvaro Luis
03	2006280075	Quispe Molina, Juan José
04	2010011165	Chávez Chamorro, Niko Anthony
05	2010002781	Flores Flores, Giancarlo Bruno
06	2007231201	León Moreno, Luis Miguel
07	2011009709	Montesinos Llaulli, Jhosmell Williams
08	2008032586	Palacios Soca, Clara Cleotilde Rosario
09	2008048662	Terrones Ramos, Edwin Gonzalo
10	2010002362	Ureta Cadenas, Jhonny Richard
11	2008050798	Zavala Clemente, Rudy Alex
12	2003015071	Castro Carranza, Giancarlo Manuel
13	2010004089	Cóndor Taco, Joissy Melissa
14	2000032767	Corman Arias, Jhony Julio
15	2012003846	Farje Parrilla, Geiro Renato
16	2012009276	Jara Sifuentes, Euclides Yeferson
17	2010021749	Maurtua Rosas, Jesús Enrique
18	2011004813	Mescoco Vargas, Kevin Arnold
19	2007023209	Mestanza Chochabot, Oscar Ericsson
20	2003013977	Miguel Alberto, Paul Henry
21	2006023429	Morales Angulo, Jorge Alexis
22	2011017631	Pantoja Aranda, Robert Kenyo
23	2007236347	Ramírez Seguil, Angélica Paulette
24	2007009903	Rosales Espinoza, Oscar Jorge
25	2012010031	Saavedra Lázaro, Yosmar Danny

CANCELAR LA MATRÍCULA a partir del Año Académico 2014, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; por haber sido desaprobados por tres veces consecutivas en la misma asignatura y por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo de 10% de créditos del plan curricular:

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	2005032327	Zuzunaga Gutiérrez, Juan Santiago

Cuenta con la Resolución Decanal N° 082-2014-SA-FIC-UNFV de fecha 03.04.2014, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1009-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016 y Oficios N° 010 y 785-2016-OCAJ-UNFV de fechas 04.01.2016 y 13.05.2016, respectivamente, que concluyen que dicha Resolución Decanal debe ser ratificada. Mediante Informe N° 227-2016-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01872-2016-R-UNFV de fecha 17.11.2015, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña ROSARIO ELGA AGUIRRE DE LA CRUZ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulado por el recurrente con fecha de recepción 08.03.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1031-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 05.05.2016 y Oficio N° 777-2016-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 197-2016-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01692-2016-R-UNFV de fecha 17.05.2016, el señor Rector (i)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don JOSÉ LUIS CARRIÓN BAZÁN (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulado por el recurrente con fecha de recepción 22.04.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1032-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 05.05.2016 y Oficio N° 778-2016-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 196-2016-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01696-2016-R-UNFV de fecha 17.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mi

8. **ANULAR** a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MARÍA CECILIA URQUIZA CABRERA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 20.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 949-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.04.2016. Mediante Informe N° 178-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01591-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

del

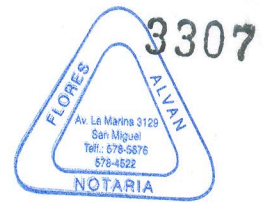
9. **ANULAR** a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALEXIS WALTER ASALDE TUPAC, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 20.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 950-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.04.2016. Mediante Informe N° 177-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01590-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

f

10. **ANULAR** a su solicitud, el ingreso obtenido por don RUBÉN RAÚL SANTIAGO MAURICIO, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 21.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 951-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.04.2016. Mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe N° 181-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01594-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don LUIS SEBASTIÁN MONTOYA LÓPEZ, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 20.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1089-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2016. Mediante Informe N° 206-2016-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01800-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ZARIF JESÚS LUQUE CALLO, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 16.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1117-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2016. Mediante Informe N° 210-2016-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01837-2016-R-UNFV de fecha 25.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CRISTOPHER BRAYAN CÁCERES SÁNCHEZ, por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2012 – B a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; por haber ingresado por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 01.03.2016, con la Resolución CG. N° 0222-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 04.04.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1012-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016. Mediante Informe N° 190-2016-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01656-2016-R-UNFV de fecha 13.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CRISTOPHER BRAYAN CÁCERES SÁNCHEZ, por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela



3308

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 22.04.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 989-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2016. Mediante Informe N° 175-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01593-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don PEDRO VÍCTOR LEVANO URDANEGUI, por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – A, a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 03.05.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1052-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2016. Mediante Informe N° 198-2016-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01693-2016-R-UNFV de fecha 17.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JOHANA MARÍA EGOÁVIL GUEVARA, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – A, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C, a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 05.05.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1090-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2016. Mediante Informe N° 207-2016-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01799-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ROGER JEAN PIERRE HUAYAC RAMÍREZ, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 22.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 952-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.04.2016. Mediante Informe N° 180-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01592-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

18. ANULAR el ingreso obtenido por RAI VÍCTOR GARCÍA ISUIZA, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Mediante Oficio N° 127-2016-CPPA-UNFV de fecha 28.04.2016, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 hace de conocimiento que en el Examen Ordinario realizado el día 17.04.2016, ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes el niño RAI VÍCTOR GARCÍA ISUIZA de tan solo 9 años de edad, por lo que pide que se efectúe el trámite correspondiente para la anulación de su ingreso y ceder la vacante al postulante que sigue en el orden de mérito.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 735-2016-OCAJ-UNFV de fecha 03.05.2016, que señala que si bien el menor de edad ingresó a la Universidad dicha matrícula no debe ser considerada y cuya vacante debe ser asumida por el que le sigue en el orden de mérito. Asimismo, es improcedente la devolución del pago de tasas por admisión.

La Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, mediante Oficio N° 122-2016-CPPA-UNFV de fecha 10.05.2016, informa que dicha Comisión acordó solicitar a su superior despacho anular el ingreso del niño. Asimismo, informa que consideraron que dicha vacante no debe ser cubierta por postulante alguno, debiendo declararse desierta en su oportunidad, de conformidad con el Artículo 60°. Con PROV. N° 01565-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

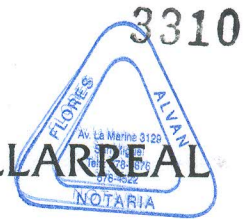
19. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don MARIO ANDRÉ JUNIOR PORTILLA YNCA, en el Proceso de Admisión 2015, por la Modalidad de Admisión Ordinaria a la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 14.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 919-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2016. Mediante Informe N° 179-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1616-2016-R-UNFV de fecha 12.05.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don LUIGI DANKUR FONSECA DUEÑAS, en el Proceso de Admisión 2015, por la Modalidad de Admisión Ordinaria a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 26.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 980-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2016. Mediante Informe N° 176-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1589-2016-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

M
di
f



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

21. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RITA JANETT FERRO VERGARA, en el Proceso de Admisión 2014 – II a la Especialidad de Economía de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 18.02.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1014-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016. Mediante Informe N° 192-2016-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01649-2016-R-UNFV de fecha 13.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña KARINA ALEXANDRA CASA TORRES, en el Proceso de Admisión 2015 – III a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 9425-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 05.02.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1015-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2016. Mediante Informe N° 191-2016-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01651-2016-R-UNFV de fecha 13.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

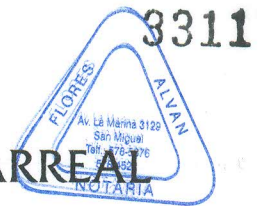
23. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña KARINA MELISA CHIPANA DÁVALOS, en el Proceso de Admisión 2015 – III a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 9425-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 10.03.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1107-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2016. Mediante Informe N° 209-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01836-2016-R-UNFV de fecha 25.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don RINGER ALARCO KENNETH ANTHONY, en el Proceso de Admisión 2015 – II a la Especialidad de Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 8767-2015-CU-UNFV de fecha 12.10.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 20.04.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1108-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2016. Mediante Informe N° 208-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01835-2016-R-UNFV de fecha 25.05.2016, el

M.
A.
del
+



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 – I DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – EUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES EUDED 2016 – I

CARRERAS PROFESIONALES	N° DE VACANTES
Administración: Especialidad Administración de Empresas	00
Educación: Especialidad Inglés	200
Contabilidad	250
Economía	100
Ingeniería de Sistemas	100
Total	650

Mediante Oficio N° 033-2016-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 13.04.2016, el Presidente de la Comisión Específica de Admisión – 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED, remite dicho cuadro de vacantes, para su aprobación del Consejo Universitario. Cuenta con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 121-2016-CPPA-UNFV de fecha 25.04.2016. Mediante Informe N° 169-2016-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2016, el Vicerrector Académico (i), considera PROCEDENTE que el Consejo Universitario apruebe el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2016 de la EUDED, conforme las propuestas realizadas. Con PROV. N° 01495-2016-R-UNFV de fecha 03.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO (EUPG), en mérito al Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional de Huánuco, autorizándose el ingreso y matrícula de cuarenta y seis (46) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna.

Mediante Oficio N° 120-2016-CPPA-UNFV de fecha 25.04.2016, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 remite el expediente al señor Rector (i), para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Informe N° 168-2016-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE que el Consejo Universitario apruebe la relación de 46 ingresantes. Con PROV. N° 01498-2016-R-UNFV de fecha 03.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. REGLAMENTO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. (*Visto en la Sesión Ordinaria N° 09 del Consejo Universitario*).

Cuenta con la Resolución Decanal N° 698-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.03.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 815-2016-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2016, que concluye VIABLE. Con PROV. N° 01465-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 658-2016-SG-UNFV de fecha 03.05.2016, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su opinión e informe



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, cumpliendo así, con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 09 del Consejo Universitario.

Al respecto, con Oficio N° 771-2016-OCAJ-UNFV de fecha 12.05.2016 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica devuelve los actuados expresando su conformidad con las disposiciones contenidas en el citado reglamento.

28. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2016, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 124-2016-FA-UNFV de fecha 07.03.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 833-2016-OCPL-UNFV de fecha 19.04.2016 e Informe N° 070-2016-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 165-2016-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01478-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

29. CONTRATOS DE DOCENTES, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 093-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 22.04.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1097-2016-OCPL-UNFV de fecha 19.05.2016 e Informe N° 085-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 211-2016-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01802-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

30. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Lic. MARCELO ZÓCIMO BARZOLA LARA, Profesor Ordinario Auxiliar de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, de Tiempo Parcial 18 horas a Tiempo Parcial 10 horas.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 180-2015-CG-FH-UNFV de fecha 23.07.2015 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 37-2016-CG-FH-UNFV de fecha 13.04.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2484-2015-OCPL-UNFV de fecha 13.08.2015, Informe N° 011-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 11.01.2016, e Informe N° 070-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 166-2016-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01477-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. CESE POR RENUNCIA de la Dra. BLANCA LUZ CARRILLO RAMOS, Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 126-2015-FTM-UNFV de fecha 04.12.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 1116-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.12.2015, Informe N° 0026-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.01.2016 e Informe N° 019-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 18.01.2016 remitidos mediante Oficio N° 369-2016-OCRH-UNFV de fecha 24.05.2016. Con PROV. N° 01844-2016-R-UNFV de fecha 25.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de JOSÉ ESTEBAN SALUSTIANO COLQUICOCHA TELLO, Servidor Administrativo Permanente SF3 de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 25.04.2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 199-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 07.04.2016 remitido mediante Oficio N° 525-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 18.05.2016. Mediante Oficio N° 363-2016-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector (i), proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01787-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. INCREMENTO DE HONORARIOS A FAVOR DE 132 SERVIDORES CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, con ingresos mensuales menores a S/. 1,100.00.

Mediante Oficio N° 259-2016-DIGA-UNFV de fecha 13.04.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Consejo Universitario de:

- Aprobación de la propuesta para iniciar los procedimientos de contratación conforme a ley.
- Autorizar a la administración y uso global del presupuesto de las específicas 232811 y 232812 para financiar y viabilizar la propuesta, por cuanto el presupuesto existente a nivel de cada unidad orgánica, haría imposible su aplicación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 709-2016-OCPL-UNFV de fecha 06.04.2016, que concluye que las normas legales que rigen los contratos de personal CAS son de estricto cumplimiento legal; en tal sentido:

- El pedido de incremento de honorarios en favor de 132 puestos de trabajo con honorarios inferiores a S/. 1,100.00, de acuerdo a la normatividad legal vigente, no es viable de atención; sin embargo, se sugiere tener en consideración la sugerencia citada en el literal C del numeral 3 del presente.
- En relación a la nivelación de los honorarios del personal CAS conforme la remuneración mínima vital dispuesta por el Supremo Gobierno, esta Oficina Central informa que, siendo el caso de aplicación legal y contando con el marco presupuestal correspondiente, presupuestalmente sería viable de atención, previa autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora y opinión técnico legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; en tal sentido se sugiere su urgente atención, a fin de no trasgredir lo dispuesto en la respectiva norma.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 192-2016-OCAJ-UNFV de fecha 10.05.2016, opina que la aplicación de la propuesta de mejora al personal CAS deberá realizarse mediante concurso público tal como lo expresa el Jefe (e) de la DIGA a través de su Oficio N° 259-2016-DIGA-UNFV y siguiendo lo descrito en los sub numerales 10.2 y 10.4 del numeral 10 del análisis del presente informe.

Con PROV. N° 01362-2016-R-UNFV de fecha 22.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

34. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LINDBERGH LÓPEZ NAVARRO, Servidor Administrativo Permanente STE de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 4918-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.01.2016 que declaró improcedente el reconocimiento efectivo de tiempo de servicios de los años que estuvo separado, como tiempo real y efectivo para efectos pensionarios y demás derechos conexos, desde el 28.02.1997 hasta el 19.04.2001.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 204-2016-OCAJ-UNFV de fecha 19.05.2016, que opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por don Lindbergh López Navarro en contra de la Resolución Directoral N° 4918-2016-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01768-2016-R-UNFV de fecha 23.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Servidora Administrativa Permanente SPC de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 4745-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015 que declaró improcedente su solicitud de fecha 01.07.2014, sobre el pago de la bonificación diferencial al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento de la EUDED, a partir del 09.09.2011, por no haber estado presupuestado dicho cargo en el PAP hasta el año 2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 203-2016-OCAJ-UNFV de fecha 19.05.2016, que opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por doña Julia Alicia Espericueta Paredes en contra de la Resolución Directoral N° 4745-2015-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01756-2016-R-UNFV de fecha 20.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don DAVID ENRIQUE MARIÑOS LINARES sucesor de doña Elena Hermelinda Mariños Linares, contra la Resolución Directoral N° 4957-2016-DIGA-UNFV de fecha 03.02.2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 193-2016-OCAJ-UNFV de fecha 12.05.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo. Con PROV. N° 01642-2016-R-UNFV de fecha 13.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don BENITO MARCELO MENDOZA, contra el Oficio N° 142-2016-ORL-OCRH-UNFV de fecha 09.03.2016, que le informó sobre la finalización de su contrato CAS.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 186-2016-OCAJ-UNFV de fecha 27.04.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, por extemporáneo. Asimismo, opina que Secretaría General curse una carta a don Benito Marcelo Mendoza manifestándole lo expuesto en el numeral 5) del análisis del presente informe legal, devolviendo los actuados al administrado; y, que por tanto, el Oficio N° 142-2016-ORL-OCRH-UNFV es un acto firme, y señalando que dicha carta no es impugnabile. Con PROV. N° 01473-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña AURELIA ELIZABETH CHOQUEPUMA FLORES, contra el Oficio N° 158-2016-ORL-OCRH-UNFV de fecha 15.04.2016 que informa que ESSALUD declaró improcedente el pedido por subsidio por enfermedad de don Mario ,



3315

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del período 14.09.2013 al 23.10.2013 por encontrarse inconsistencias en el PDT y que en simultáneo solicitó licencia a cuenta de vacaciones dentro del primer período, es decir, desde el 24.09.2013 al 23.10.2013

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 205-2016-OCAJ-UNFV de fecha 23.05.2016, que opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Aurelia Elizabeth Choquepuma Flores en contra del Oficio N° 158-2016-ORL-OCRH-UNFV, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01796-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- M
39. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA TERESA VÁSQUEZ PORROA, contra la Resolución Ficta de denegatoria a su solicitud de Nulidad de la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV de fecha 14.06.2011, que inhabilita definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad a postulantes intervenidos en el Examen de Residentado Médico 2011.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 196-2016-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 01650-2016-R-UNFV de fecha 13.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña NILA JUSTINA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, contra la Resolución R. N° 8097-2015-UNFV de fecha 25.06.2015, que le impuso la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, en su calidad de ex Directora de Producción de Bienes y/o Servicios de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

di

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 207-2016-OCAJ-UNFV de fecha 26.05.2016, que recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, el recurso de apelación por doña Nila Justina Martínez Gutiérrez en contra de la Resolución R. N° 8097-2015-UNFV, en los términos siguientes:

- f
- Procedente, al no ser responsable de resolver el contrato de concesión de servicio de fotocopiado.
 - Improcedente, al haberse acreditado la falta de diligencia en la supervisión del cumplimiento de contrato, contraviniendo la cláusula décimo primera del contrato de concesión de servicio de fotocopiado.

En tal sentido, se mantiene la sanción por suspensión sin goce de remuneraciones pero por el plazo de 20 días. Quedando agotada la vía administrativa.

Con PROV. N° 01891-2016-R-UNFV de fecha 27.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. REVOCAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DE FECHA 05.04.2016, respecto al RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BUENAVENTURA TINCALLPA CHALLCO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4264-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015.

Con Informe Legal N° 130-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2016, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE dicho recurso. Asimismo, se remita el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice la liquidación por el reintegro de la suma de S/. 300.00 a favor de la administrada, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. Con



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROV. N° 00713-2016-R-UNFV de fecha 25.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 705-2016-SG-UNFV de fecha 16.05.2016, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su Informe Legal N° 130-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2016, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 37-94.

Al respecto, dicha Oficina Central, mediante Informe Legal N° 200-2016-OCAJ-UNFV de fecha 18.05.2016, SUSTITUYE el Informe Legal N° 130-2016-OCAJ-UNFV por el presente informe legal y opina que mediante actor resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Buenaventura Tincallpa Chalco en contra de la Resolución Directoral N° 4264-2015-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01811-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- TRIBUNAL DE HONOR:

42. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7055-2014-UNFV de fecha 17.12.2014, que resolvió: remitir copia de los actuados a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determine la responsabilidad en la inacción administrativa que condujo a la prescripción de la acción

La Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, mediante Informe N° 011-2015-CEPADFU-UNFV de fecha 06.05.2015, recomienda: derivar los actuados administrativos al Tribunal de Honor, a fin de que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones si existe responsabilidad o no de parte de la ex autoridad de la Universidad, al no haber remitido en su oportunidad a las Comisiones Disciplinarias el contenido del Informe N° 004-2002-2-0206 "Examen Especial a la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNFV", a fin de implementar en forma oportuna y dentro del plazo legal, las recomendaciones de la ex Oficina General de Auditoría Interna, situación que permitió que se declare prescrita las acciones administrativas disciplinarias, dispuesta mediante Resolución R. N° 7055-2014-CU-UNFV de fecha 17.12.2014.

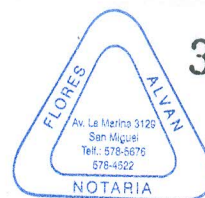
Mediante Oficio N° 026-2016-TH-UNFV de fecha 17.05.2016 el Presidente del Tribunal de Honor remite los actuados al señor Rector (i) contenidos en Informe N° 006-2016-TH-UNFV de fecha 13.05.2016 quienes concluyen y recomiendan:

- 1) Se evidencia con instrumentos probatorios, que la conducta del señor Rector fue oportuno y diligente en el trámite del expediente Informe Examen Especial N° 004-2002-2-2006, "Evaluación de Gestión y de Controles Internos Aplicados en la Administración de Recursos Humanos en la UNFV", emitido por el Órgano de Control Institucional; por consiguiente no recae responsabilidad administrativa funcional en la persona del señor Rector.
- 2) Se recomienda que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, como resultado a lo dispuesto al artículo segundo de la Resolución R. N° 7055-2014-UNFV disponiendo el archivamiento del expediente.

Con PROV. N° 01713-2016-R-UNFV de fecha 18.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- OTROS:

43. RENUNCIA IRREVOCABLE COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. (Visto en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 01.03.2016).



3317

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 012-2016-D-FAU-UNFV de fecha 11.01.2016, el Dr. Rodolfo Paz Fernández, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, expresa que ha tomado conocimiento de la Resolución R. N° 9208-2015-CU-UNFV de fecha 15.12.2015, que resuelve conformar el Comité de Caja de la UNFV, en el que se le incluye como miembro integrante del mismo, por lo que en vista que las labores que desempeña dicho Comité no tiene afinidad con su formación profesional, declina a tan honrosa designación. Con PROV. N° 00296-2016-R-UNFV de fecha 09.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 416-2016-SG-UNFV de fecha 02.03.2016, el Secretario General de esta Universidad remite los actuados al Dr. Rodolfo Paz Fernández, transcribiéndole el acuerdo del Consejo Universitario que a la letra dice: no aceptar su renuncia como miembro del Comité de Caja de la UNFV; en consecuencia, le exhorta a cumplir con las funciones correspondientes, de conformidad al Artículo 197° inciso 197.2 del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores.

Al respecto, el referido doctor, remite el Oficio N° 152-2016-D-FAU-UNFV de fecha 19.05.2016, solicitando al Consejo Universitario se sirva merituar el pedido de su renuncia irrevocable al cargo de miembro del Comité de Caja de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que se materializó a través de la Resolución R. N° 9208-2015-CU-UNFV, ya que en mi condición de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Institución y a la recargada labor que en mi condición de arquitecto realizo trabajos que efectúo durante los fines de semana (sábado y domingo); me imposibilita realizar con ahínco dicha labor. En tal sentido, reitero mi renuncia irrevocable para dicho Comité. Con PROV. N° 01760-2016-R-UNFV de fecha 20.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO SUPLENTE ADICIONAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 031-2016-CEPADFU-UNFV de fecha 18.05.2016, la Presidenta de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNFV solicita la designación de un miembro suplente adicional, a fin de que dicho colegiado pueda contar con el quórum correspondiente para el inicio de sesiones, en situaciones en que un miembro titular no pudiera participar en dichos actos. Con PROV. N° 01739-2016-R-UNFV de fecha 19.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

CON CARGO A DAR CUENTA:

45. RESOLUCIÓN R. N° 493-2016-UNFV de fecha 21.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar el resultado del Ciclo 2015 – C, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal de trescientos treinta y tres (333) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Proceso de Admisión 2016.

46. RESOLUCIÓN R. N° 494-2016-UNFV de fecha 21.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Especial del Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de doscientos diez (210) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores.



3318

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

47. RESOLUCIÓN R. N° 495-2016-UNFV de fecha 21.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de tres mil trescientos ochenta y dos (3,382) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores.

48. RESOLUCIÓN R. N° 622-2016-UNFV de fecha 25.05.2016

Artículo Primero.- Autorizar la reprogramación del Calendario para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal de la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, modificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 316-2016-CU-UNFV de fecha 11.04.2016.

49. RESOLUCIÓN R. N° 623-2016-UNFV de fecha 26.05.2016

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de las fechas de matrícula regular y extemporánea de los ingresantes 2016, fechas que están consideradas en el Calendario Académico 2016 Anual y Semestral, aprobado con Resolución R. N° 9321-2015-CU-UNFV de fecha 30.12.2015, modificado con Resolución R. N° 287-2016-UNFV de fecha 29.03.2016, quedando conforme al siguiente detalle:

Matricula Regular : Hasta el sábado 28 de mayo
Matrícula Extemporánea : Hasta el jueves 02 de junio (con recargo)

50. RESOLUCIÓN R. N° 638-2016-UNFV de fecha 26.05.2016

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

ADDENDA

51. RECONOCIMIENTO DE NOTA Y REPROCESAMIENTO DE LA PRE ACTA Y ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Prácticas Pre Profesional II", correspondiente al Período Académico 2014 – II, rectificando la nota de 00 a 15, a favor de LUIS CARLOS LÓPEZ REVOREDO, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 017-2016-FIIS-UNFV de fecha 19.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1114-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2016. Mediante Informe N° 205-2016-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE rectificar la nota y autorizar el reprocesamiento correspondiente. Con PROV. N° 01803-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de las asignatura "Derecho Comercial I", correspondiente al Período Académico 2014 – A, rectificando la nota de 00 a 15, a favor de JESSICA JENNY LOZANO MOLLO, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 042-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 21.10.2015 rectificada mediante Resolución Decanal N° 040-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1143-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016. Mediante Oficio N° 228-2016-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar las mencionadas Resoluciones. Con PROV. N° 01911-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2016-R-UNFV de fecha 30.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 53. EXCLUIR de los alcances de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015, a favor de doña JACOVITA ELENA CARBAJAL VÁSQUEZ del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1068-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2016. Mediante Informe N° 201-2016-VRAC-UNFV de fecha 18.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE excluir a la recurrente de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015. Con PROV. N° 01745-2016-R-UNFV de fecha 19.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

M

- 54. REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA del Programa de Segunda Especialización de Residentado Médico de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 2167-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.11.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 088-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2016. Mediante Informe N° 231-2016-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01912-2016-R-UNFV de fecha 30.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

di

di

- 55. RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución R. N° 9437-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, en el extremo de consignar el nombre completo de la Especialidad, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
"... autorizar el ingreso al Residentado Odontológico en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, de la C.D. Diana Zaira Trujillo Salas, en la Especialidad de Ortodoncia, con Sede Docentes en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.	"... autorizar el ingreso al Residentado Odontológico en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, de la C.D. Diana Zaira Trujillo Salas, en la <u>Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar</u> , con Sede Docentes en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

f

Mediante Oficio N° 025-2016-SPG-FO-UNFV de fecha 22.04.2016, la Directora de la Sección de Post Grado de la Facultad de Odontología solicita la rectificación de la mencionada resolución, siendo atendida mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 030-2016-CG-FO-UNFV de fecha 03.05.2016 y remitida al Vicerrectorado Académico con Oficio N° 048-2016-CG-FO-UNFV de fecha 19.05.2016.

Mediante Informe N° 224-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 030-2016-CG-FO-UNFV, por lo que remite los actuados para ser visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01841-2016-R-UNFV de fecha 25.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 56. NUEVO EXAMEN DE SUBSANACIÓN, solicitado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. (*Visto en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 05.04.2016*).

Cabe indicar, el día miércoles 13 de abril de 2016, se llevó a cabo el referido nuevo examen de evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RESTITUIR la situación académica como estudiantes regulares a los alumnos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores quienes aprobaron las asignaturas que originaron su cancelación de matrícula, en virtud a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se detalla:

	códigos	Apellidos y Nombres
1	2007025596	QUISPE CAVERO, Janet Erika
2	0088703790	ZAMBRANO YSIQUE, Víctor
3	2005007779	CRUZADO PEREZ, Daniel Roberto
4	0091701345	CISNEROS ARAUJO, Daniel Ernesto
5	2008001583	DAMIAN MILLONES, Luis Martin
6	2006013718	FLORES SOTO, Jorge Edilberto
7	2008025429	CAMPOS PAIZ, Roland Richard
8	2006001871	CAMPOS ESTELA, Cesar William
9	2008003096	AREVALO SILVA, Manuel Jesús
10	2006003829	DAVILA ALARCON, Dany Edwin
11	2007280051	SEDANO GARCIA, Carlos
12	2002000354	REMICIO CHUCHON, Alex Adrián
13	2008003292	LIMACO HERRERA, David
14	2008009889	GALLEGOS BALCAZAR, Jhonny
15	2008031883	MUÑOZ ESCOBAR, Brygitt Joanny
16	2006003767	REYES CAPACYACHI, Fabiola
17	2009000134	CERRATE ROMEO, Ana Isabel
18	2008019412	HERNANDEZ FRANCISCO, Isabel Betty
19	2004023798	TINEO NAJARRO, Jenny Marlene
20	2006002734	SILVERA HUAMAN, Karin Nadine
21	2008232433	PASAPERA LOPEZ, Adela Eudocia
22	2008005125	PALOMINO LLANOS, Yuri
23	2006002137	PALOMINO INGA, Vanessa Carolina
24	2008010662	MERCADO BENEL, Sheyla Magally

Cuenta con las Resoluciones Decanales Nros. 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147 y 1148-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.04.2016, remitidas mediante Oficio N° 104-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2016.

Mediante Oficio N° 311-2016-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados a la Secretaría General, opinando que el Consejo Universitario ratifique las decisiones tomadas por su despacho (con suficiente fundamento de hecho y derecho como se expresa a lo largo del presente documento y en mérito de la Resolución R. N° 8312-2015-CU-UNFV en pos de resolver este asunto aún pendiente, quedando finalizado la aplicación de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria establecida en el Estatuto, consecuentemente, aparte de tener que ratificarse las decisiones de este Despacho como el examen del 13 de abril del presente año, debe también ratificarse las 24 resoluciones decanales de los alumnos aprobados, cambiando su situación académica.

57. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA XVII CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2016 – I AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando el ingreso y matrícula de doscientos nueve (209) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 511-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 10.05.2016, y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 162-2016-CPPA-UNFV de fecha 30.05.2016. Mediante Informe N° 204-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados al señor Rector (i) considerando que el Consejo Universitario debe ratificar la referida Resolución Decanal. Con PROV. N° 01914-2016-R-UNFV de fecha 31.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

58. REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO 2016 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1150-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1209-2016-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2016. Con PROV. N° 01918-2016-R-UNFV de fecha 31.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

59. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 Y PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2016 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 100-2016-FE-UNFV de fecha 03.03.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 832-2016-OCPL-UNFV de fecha 19.04.2016, que concluye VIABLE presupuestalmente e Informe N° 091-2016-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016. Mediante Informe N° 221-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados al señor Rector (i) considerando que el Consejo Universitario debe ratificar la referida Resolución Decanal. Asimismo, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 mediante Oficio N° 161-2016-CPPA-UNFV de fecha 30.05.2016, opina favorablemente, sugiriendo la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 01915-2016-R-UNFV de fecha 31.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

60. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO 2016 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1149-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1212-2016-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2016, que concluye VIABLE presupuestalmente. Con PROV. N° 01933-2016-R-UNFV de fecha 31.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 125 BACHILLERES Y 83 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 1180-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 31.05.2016.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	04	---
2	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	05	46
3	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA FÍSICA QUÍMICA MATEMÁTICA	13 4 5 1	--- --- --- ---
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO CIENCIA POLÍTICA	9 2	19 3
5	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA INGENIERÍA AMBIENTAL	7 7 1	--- --- ---
6	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	1	1



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	---	9
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	---	3
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL	---	1
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	---	1
7	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA	61	---
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	---
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	4	---
	SUB TOTAL	125	83
	TOTAL GENERAL		208

62. CONTRATOS DE DOCENTES, así como los Contratos Docentes por Reemplazo en plazas de Docentes Ordinarios, propuestos por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 026-2016-CG-FO-UNFV de fecha 21.03.2016 rectificadas mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 033-2016-CG-FO-UNFV de fecha 24.05.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficios N° 1093 y 1194-2016-OCPL-UNFV de fechas 19 y 27.05.2016 e Informe N° 094-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informes N° 242-2016-VRAC-UNFV de fecha 01.06.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar las referidas Resoluciones, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01960-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

63. CONTRATOS DE DOCENTES, así como los Contratos Docentes por Reemplazo en plazas de Docentes Ordinarios por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 032-2016-SA-CG-FIEI-UNFV de fecha 30.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1158-2016-OCPL-UNFV de fecha 25.05.2016 e Informe N° 095-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informes N° 243-2016-VRAC-UNFV de fecha 01.06.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar la referida Resolución, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01960-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

64. COMISIÓN RESPONSABLE DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 0055-2016-OCCA-UNFV de fecha 20.05.2016, la Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica solicita al señor Rector (i) se designe a una Comisión responsable del Licenciamiento Institucional de la UNFV a tiempo completo, pudiendo estar integrado: un miembro de la Oficina Central de Planificación, 1 responsable de obras (arquitecto o ingeniero civil), 1 abogado de asesoría jurídica, 1 especialista en gestión educativa, 1 responsable de presupuesto y 1 profesional en administración; a fin de implementar la información y las obras que constituyen condiciones básicas de calidad (CBC).

Con PROV. N° 01791-2016-R-UNFV de fecha 24.05.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario, adjuntando la siguiente propuesta:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzáles
Especialista en Gestión
- Econ. José Condori Quispe
Oficina Central de Planificación
- Abog. Enrique Cárdenas Cuzcano
Abogado de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
- Carmen Jara Ceroni
Responsable de Obras
- Jimmy Masías More
Responsable de Presupuesto
- C.P.C. Walter Trujillo Simón
Profesional en Administración

65. INFORME N° 015-2015-2-0206 "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CAPTACIÓN DE INGRESOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO". Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2014, elaborado por el Órgano de Control Institucional. (Visto en la Sesión Ordinaria N° 08 del Consejo Universitario de fecha 05.04.2016).

Mediante Oficio N° 452-2016-OCAJ-UNFV de fecha 25.02.2016, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto resolutivo autorizando a la OCAJ interponer la demanda civil contra JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, FREDDY LIZARDO KASENG SOLIS Y SANTOS VÍCTOR HUGO ROSALES VALENCIA, como responsables solidarios, en mérito a la recomendación N° 02 del Informe de Auditoría N° 015-2015-2-0206, "Auditoría de Cumplimiento Universidad Nacional Federico Villarreal – Capacitación de Ingresos y Ejecución de Gastos de la Escuela Universitaria de Post Grado", período 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 (conclusión N° 01), a efectos de resarcir el perjuicio económico a la UNFV por el monto de S/. 40,427.14 soles. Adjunta copia de la síntesis general del referido informe.

Con PROV. N° 00716-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 746-2016-SG-UNFV de fecha 23.05.2016, el Secretario General remite los actuados al señor Rector (i) transcribiendo el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria antes mencionada. Con PROV. N° 01961-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. José Livia Segovia**, informando que de acuerdo a diversas circunstancias la Sede del Repositorio Institucional de la UNFV estará ubicado en la Facultad de Psicología, la misma que cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad; asimismo, informa que se necesita en calidad de muy urgente, seleccionar los documentos (Tesis, Artículos de revistas especializadas y datos) que serán digitalizadas, para ser depositados en el Repositorio Institucional, los mismos que deberán estar en buen estado. Asimismo, expresa que ha solicitado a cada Facultad que remitan todas las tesis que tengan para escanear, los mismos que serán devueltos en su oportunidad. Seguidamente el **Dr. José La Rosa Botonero**, informa que la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Post Grado han venido haciendo ciertas coordinaciones para llevar a cabo el proceso de admisión en dicha Escuela, por lo que informa que las carpetas de inscripción se están vendiendo en Teleticket de Wong y Metro, así como el pago por derecho de inscripción se realiza en el Banco de Comercio. Acotando el informe del Dr. José Livia, el **Dr. Justo Solís Fonseca**,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

informa que mediante Oficio N° 186-2016-VRIN-UNFV remitido al Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares se ha solicitado se sirva atender los requerimientos indicados en los Oficios Nros. 168 y 190-2016-D-FAPS-UNFV, cursados por el Dr. José Livia Segovia, en su condición de coordinador responsable del Repositorio Institucional de la UNFV, debiéndose afectar al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. José Arévalo Tuesta**, pidiendo que sea considerado en la Orden del Día, el expediente referente a los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica propuestos por su Facultad. Sometido al voto correspondiente, pasa a la Orden del Día, para el acuerdo correspondiente. Seguidamente el **alumno Jefferson Cáceres**, solicita que se considere mayor personal de vigilancia en los anexos críticos de esta Universidad. Del mismo modo, el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, se aúne al pedido del alumno, en el extremo de solicitar a la Dirección General de Administración, en calidad de MUY URGENTE la evaluación, opinión e informe técnico respecto a la necesidad de contratar adicionalmente el servicio de vigilancia externa, dirigido a los predios de esta Universidad más críticos en actos de violencia. Sometido al voto correspondiente, pasa a la Orden del Día, para el acuerdo correspondiente. A su vez la **Dra. Clotilde Spelucín Medina**, solicita que el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, informe respecto a la ejecución de los Programas Servicio de Comedor Universitario y Desayuno Estudiantil Nutritivo Subvencionado 2016. Asimismo, que el Jefe (e) de la Dirección General de Administración, informe sobre la situación económico financiera de esta Casa de Estudios Superiores, al mes de Mayo del presente año, con la finalidad de conocer y realizar una evaluación del aspecto económico financiero de la UNFV, en términos de ingresos y egresos, tanto a nivel de facultades como unidades generadoras. Del mismo modo, informe sobre la distribución del Saldo de Balance. Sometido al voto correspondiente, pasa a la Orden del Día, para el acuerdo correspondiente. A su turno el **Dr. Luis León Espinoza**, solicita se autorice al señor Rector (i) a emitir los actos resolutivos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión, referente a los contratos docentes de las Facultades de Educación, de Humanidades, de Ciencias Sociales y de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Sometido al voto correspondiente, pasa a la Orden del Día, para el acuerdo correspondiente. Finalmente, el **Dr. Justo Solís Fonseca**, solicita la aprobación del Presupuesto de Ambiente para el Laboratorio de Acuicultura en la Estación Piscícola de Santa Eulalia, solicitado por el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores. Sometido al voto correspondiente, pasa a la Orden del Día, para el acuerdo correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de don SANDRO MAMANI ALMONTE, alumno de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar las Resoluciones Decanales Nros. N° 041 y 042-2016-CG-FCCSS-UNFV de fecha 04.04.2016; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de doña MARIEL ROMERO ARGOMEDO y don EMILIO ISRAEL ANTONIO ANCAYA CARPIO, alumnos de las Escuelas Profesionales de Sociología y de Ciencias de la Comunicación, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución Decanal N° 096-2016-FA-UNFV de fecha 07.03.2016; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de don ANDERSON CÉSAR MANSILLA GARCÍA, alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

4. Ratificar la Resolución Decanal N° 064-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 03.03.2016; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de las asignaturas "Sociología", "Antropología", "Derecho Económico", "Derecho Constitucional", "Derecho Civil Familia (Libro III)", "Derecho Procesal Penal I", "Derecho Minero", "Práctica de Derecho Penal", "Derecho Penal II" y "Derecho Procesal Civil I", correspondientes al Período Académico 2012 – A, a favor de EDWIN DARÍO SALAZAR VARGAS alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución Decanal N° 082-2014-SA-FIC-UNFV de fecha 03.04.2014; en consecuencia, Cancelar la Matrícula a partir del Año Académico 2014, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo de 10% de créditos del plan curricular: **Aprobado por Unanimidad.**

M

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	0009800841	Acuña Castillo, Víctor Andrés
02	2010250507	Aliaga Rojas, Sara Elisabeth
03	2009233175	Amaro Espinoza, Franz Junior
04	2010033561	Proa Puris, Anita Pilar

Cancelar la Matrícula a partir del Año Académico 2014, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; por haber sido desaprobados por tres veces consecutivas en la misma asignatura: **Aprobado por Unanimidad.**

di

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	2004000467	Abanto Luna, Eduardo Daniel
02	2012170029	Arana Almeida, Alvaro Luis
03	2006280075	Quispe Molina, Juan José
04	2010011165	Chávez Chamorro, Niko Anthony
05	2010002781	Flores Flores, Giancarlo Bruno
06	2007231201	León Moreno, Luis Miguel
07	2011009709	Montesinos Llaulli, Jhosmell Williams
08	2008032586	Palacios Soca, Clara Cleotilde Rosario
09	2008048662	Terrohes Ramos, Edwin Gonzalo
10	2010002362	Ureta Cadenas, Jhonny Richard
11	2008050798	Zavala Clemente, Rudy Alex
12	2003015071	Castro Carranza, Giancarlo Manuel
13	2010004089	Cóndor Taco, Joissy Melissa
14	2000032767	Corman Arias, Jhony Julio
15	2012003846	Farje Parrilla, Geiro Renato
16	2012009276	Jara Sifuentes, Euclides Yeferson
17	2010021749	Maurtua Rosas, Jesús Enrique
18	2011004813	Mescoco Vargas, Kevin Arnold
19	2007023209	Mestanza Chóchabot, Oscar Ericsson
20	2003013977	Miguel Alberto, Paul Henry
21	2006023429	Morales Angulo, Jorge Alexis
22	2011017631	Pantoja Aranda, Robert Kenyo
23	2007236347	Ramírez Seguil, Angélica Paulette
24	2007009903	Rosales Espinoza, Oscar Jorge
25	2012010031	Saavedra Lázaro, Yosmar Danny

+

Cancelar la Matrícula a partir del Año Académico 2014, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; por haber sido desaprobados por tres veces consecutivas en la misma asignatura y por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo de 10% de créditos del plan curricular: **Aprobado por Unanimidad.**

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	2005032327	Zuzunaga Gutiérrez, Juan Santiago

6. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Licenciada en Enfermería, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña ROSARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ELGA AGUIRRE DE LA CRUZ, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 49, Folio N° 174 y Registro N° 35908 y fecha de expedición 18.01.1999, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**

7. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Licenciado en Tecnología Médica Especialidad: Terapia Física y Rehabilitación, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don JOSÉ LUIS CARRIÓN BAZÁN, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 75, Folio N° 157 y Registro N° 68664 y fecha de expedición 19.01.2009, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MARÍA CECILIA URQUIZA CABRERA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALEXIS WALTER ASALDE TUPAC, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don RUBÉN RAÚL SANTIAGO MAURICIO, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don LUIS SEBASTIÁN MONTOYA LÓPEZ, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ZARIF JESÚS LUQUE CALLO, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don CRISTOPHER BRAYAN CÁCERES SÁNCHEZ, por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2012 – B a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; por haber ingresado por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don YOJAN DARWIN CAMPOS CARUAJULCA, por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

15. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don PEDRO VÍCTOR LEVANO URDANEGUI, por la Modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – A, a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JOHANA MARÍA EGOÁVIL GUEVARA, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – A, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C, a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ROGER JEAN PIERRE HUAYAC RAMÍREZ, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la misma Escuela y Facultad de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Anular el ingreso obtenido por RAI VÍCTOR GARCÍA ISUIZA, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don MARIO ANDRÉ JUNIOR PORTILLA YNCA, en el Proceso de Admisión 2015, por la Modalidad de Admisión Ordinaria a la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don LUIGI DANKUR FONSECA DUEÑAS, en el Proceso de Admisión 2015, por la Modalidad de Admisión Ordinaria a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RITA JANETT FERRO VERGARA, en el Proceso de Admisión 2014 – II a la Carrera Profesional de Economía de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña KARINA ALEXANDRA CASA TORRES, en el Proceso de Admisión 2015 – III a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 9425-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña KARINA MELISA CHIPANA DÁVALOS, en el Proceso de Admisión 2015 – III a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 9425-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don RINGER ALARCO KENNETH ANTHONY, en el Proceso de Admisión 2015 – II a la Especialidad de Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 8767-2015-CU-UNFV de fecha 12.10.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2016 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

CUADRO DE VACANTES EUDED 2016 – I

CARRERAS PROFESIONALES	N° DE VACANTES
Administración: Especialidad Administración de Empresas	00
Educación: Especialidad Inglés	200
Contabilidad	250
Economía	100
Ingeniería de Sistemas	100
Total	650

26. Aprobar el resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG), en mérito al Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional de Huánuco, autorizándose el ingreso y matrícula de cuarenta y seis (46) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Ratificar la Resolución Decanal N° 698-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.03.2016; en consecuencia, aprobar el Reglamento y Presupuesto del Proceso de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Remitir a la Facultad de Administración, el expediente referente al desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Administración Pública, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2016, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución; para que se sirva adjuntar el Reglamento de dicho Programa. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Aprobar los Contratos Docentes, así como los Contratos Docentes por Reemplazo en plazas de Docentes Ordinarios, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en las Resoluciones Decanales Nros. 093 y 128-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 22.04 y 05.05.2016 respectivamente, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 180-2015-CG-FH-UNFV de fecha 23.07.2015 rectificadora mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 37-2016-CG-FH-UNFV de fecha 13.04.2016; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación del Lic. MARCELO ZÓCIMO BARZOLA LARA, Profesor Ordinario Auxiliar de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, de Tiempo Parcial 18 horas a Tiempo Parcial 10 horas. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Ratificar la Resolución Decanal N° 126-2015-FTM-UNFV de fecha 04.12.2015; en consecuencia, cesar por causal de renuncia de la Dra. BLANCA LUZ CARRILLO RAMOS, Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

32. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de JOSÉ ESTEBAN SALUSTIANO COLQUICHOCHA TELLO, Servidor Administrativo Permanente SF3 de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad**
33. Vistas las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 709-2016-OCPL-UNFV de fecha 06.04.2016 e Informe Legal N° 192-2016-OCAJ-UNFV de fecha 10.05.2016, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02.06.2016, acordó que NO ES PROCEDENTE la nivelación o incremento de honorarios a favor de 132 Servidores Contratados bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS con ingresos mensuales menores a S/.1,100.00 (mil cien y 00/100 soles); sin embargo, podría someter el requerimiento a nueva convocatoria pública de concurso CAS, estableciendo un nuevo perfil, cuyo requerimiento debe ser impersonal, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, suscribiéndose un nuevo contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que la unidad ejecutora determine, que de resultar ganador el mismo personal deberá renunciar al primer vínculo laboral. Asimismo, a partir del 01.05.2016 incrementar la Remuneración a aquellos servidores que perciban una retribución menor a S/. 850 soles y que totalizan ochenta y seis (86) servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). **Aprobado por Unanimidad.**
34. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LINDBERGH LÓPEZ NAVARRO, Servidor Administrativo Permanente STE de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 4918-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.01.2016 que declaró improcedente el reconocimiento efectivo de tiempo de servicios de los años que estuvo separado, como tiempo real y efectivo para efectos pensionarios y demás derechos conexos, desde el 28.02.1997 hasta el 19.04.2001. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Servidora Administrativa Permanente SPC de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 4745-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015 que declaró improcedente su solicitud de fecha 01.07.2014, sobre el pago de la bonificación diferencial al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento de la EUDED, a partir del 09.09.2011, por no haber estado presupuestado dicho cargo en el PAP hasta el año 2014. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don DAVID ENRIQUE MARIÑOS LINARES sucesor de doña Elena Hermelinda Mariños Linares, contra la Resolución Directoral N° 4957-2016-DIGA-UNFV de fecha 03.02.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don BENITO MARCELO MENDOZA, contra el Oficio N° 142-2016-ORL-OCRH-UNFV de fecha 09.03.2016, que le informó sobre la finalización de su contrato CAS. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña AURELIA ELIZABETH CHOQUEPUMA FLORES, contra el Oficio N° 158-2016-ORL-OCRH-UNFV de fecha 15.04.2016 que informa que ESSALUD declaró improcedente el pedido por subsidio por enfermedad de don Mario , del período 14.09.2013 al 23.10.2013 por encontrarse inconsistencias en el PDT y que en simultaneo solicitó licencia a cuenta de vacaciones dentro del primer período, es decir, desde el 24.09.2013 al 23.10.2013, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARÍA TERESA VÁSQUEZ PORROA, contra la Resolución Ficta de denegatoria a su solicitud de Nulidad de la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV de fecha 14.06.2011, que inhabilita definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad a

AS

AS

AS

AS



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

postulantes intervenidos en el Examen de Residencia Médico 2011. **Aprobado por Unanimidad.**

40. Declarar PROCEDENTE EN PARTE, el Recurso de Apelación, interpuesto por doña NILA JUSTINA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, contra la Resolución R. N° 8097-2015-UNFV de fecha 25.06.2015, que le impuso la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, en su calidad de ex Directora de Producción de Bienes y/o Servicios de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, en los términos siguientes: **Aprobado por Unanimidad.**

- Procedente, al no ser responsable de resolver el contrato de concesión de servicio de fotocopiado.
- Improcedente, al haberse acreditado la falta de diligencia en la supervisión del cumplimiento de contrato, contraviniendo la cláusula décimo primera del contrato de concesión de servicio de fotocopiado.

En tal sentido, se mantiene la sanción por suspensión sin goce de remuneraciones pero por el plazo de 20 días. Quedando agotada la vía administrativa.

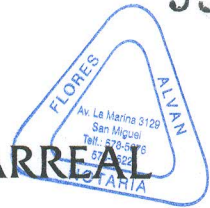
41. Revocar el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 05.04.2016; en consecuencia, declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña BUENAVENTURA TINCALLPA CHALLCO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4264-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
42. No hay mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario al Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ, ex Rector de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, archivar los presentes actuados de manera definitiva. **Aprobado por Mayoría con ocho (08) votos a favor, y dos (02) abstenciones de los doctores José Livia Segovia y Clotilde Spelucín Medina.**
43. Aceptar la renuncia irrevocable del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, como miembro del Comité de Caja de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Asimismo, delegar al señor Rector (i) la designación de su reemplazo. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Delegar al señor Rector (i) la designación de un miembro suplente adicional de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

CON CARGO A DAR CUENTA:

45. RESOLUCIÓN R. N° 493-2016-UNFV de fecha 21.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
Artículo Primero.- Aprobar el resultado del Ciclo 2015 – C, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal de trescientos treinta y tres (333) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Proceso de Admisión 2016.
46. RESOLUCIÓN R. N° 494-2016-UNFV de fecha 21.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
Artículo Primero.- Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Especial del Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de doscientos diez (210) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores.
47. RESOLUCIÓN R. N° 495-2016-UNFV de fecha 21.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
Artículo Primero.- Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y



3331



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

matricula de tres mil trescientos ochenta y dos (3,382) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores.

48. RESOLUCIÓN R. N° 622-2016-UNFV de fecha 25.05.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar la reprogramación del Calendario para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal de la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, modificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 316-2016-CU-UNFV de fecha 11.04.2016.

49. RESOLUCIÓN R. N° 623-2016-UNFV de fecha 26.05.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de las fechas de matrícula regular y extemporánea de los ingresantes 2016, fechas que están consideradas en el Calendario Académico 2016 Anual y Semestral, aprobado con Resolución R. N° 9321-2015-CU-UNFV de fecha 30.12.2015, modificado con Resolución R. N° 287-2016-UNFV de fecha 29.03.2016, quedando conforme al siguiente detalle:

Matricula Regular : Hasta el sábado 28 de mayo
Matrícula Extemporánea : Hasta el jueves 02 de junio (con recargo)

50. RESOLUCIÓN R. N° 638-2016-UNFV de fecha 26.05.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

ADDENDA

51. Ratificar la Resolución Decanal N° 017-2016-FIIS-UNFV de fecha 19.02.2016; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Nota y Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Prácticas Pre Profesional II", correspondiente al Período Académico 2014 – II, rectificando la nota de 00 a 15, a favor de LUIS CARLOS LÓPEZ REVOREDO, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

52. Ratificar la Resolución Decanal N° 042-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 21.10.2015 rectificada mediante Resolución Decanal N° 040-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.02.2016; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Derecho Comercial I", correspondiente al Período Académico 2014 – A, rectificando la nota de 00 a 15, a favor de JESSICA JENNY LOZANO MOLLO, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

53. Excluir de los alcances de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015, a favor de doña JACOVITA ELENA CARBAJAL VÁSQUEZ del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

54. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 2167-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.11.2014; en consecuencia, reestructurar el Plan Curricular de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria del Programa de Segunda Especialización de Residentado Médico de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

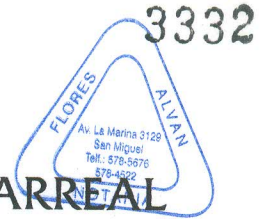
55. Rectificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 9437-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, en el extremo de consignar el nombre completo de la Especialidad, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DICE	DEBE DECIR
"... autorizar el ingreso al Residentado Odontológico en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, de la C.D. Diana Zaira Trujillo Salas, en la Especialidad de Ortodoncia, con Sede Docentes en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.	"... autorizar el ingreso al Residentado Odontológico en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, de la C.D. Diana Zaira Trujillo Salas, en la <u>Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar</u> , con Sede Docentes en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

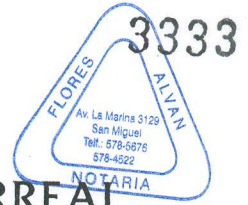
56. Ratificar las Resoluciones Decanales Nros. 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147 y 1148-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.04.2016; en consecuencia, restituir la situación académica como estudiantes regulares a los alumnos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores quienes aprobaron las asignaturas que originaron su cancelación de matrícula, en virtud a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se detalla: **Aprobado por Mayoría, con 08 votos a favor, un voto en contra de la Dra. Clotilde Spelucín Medina y una abstención del alumno Remy Ayquipa.**

	códigos	Apellidos y Nombres
1	2007025596	QUISPE CAVERO, Janet Erika
2	0088703790	ZAMBRANO YSIQUE, Víctor
3	2005007779	CRUZADO PEREZ, Daniel Roberto
4	0091701345	CISNEROS ARAÚJO, Daniel Ernesto
5	2008001583	DAMIAN MILLONES, Luis Martin
6	2006013718	FLORES SOTO, Jorge Edilberto
7	2008025429	CAMPOS PAIZ, Roland Richard
8	2006001871	CAMPOS ESTELA, Cesar William
9	2008003096	AREVALO SILVA, Manuel Jesús
10	2006003829	DAVILA ALARCON, Dany Edwin
11	2007280051	SEDANO GARCÍA, Carlos
12	2002000354	REMICIO CHUCHON, Alex Adrián
13	2008003292	LIMACO HERRERA, David
14	2008009889	GALLEGOS BALCAZAR, Jhonny
15	2008031883	MUÑOZ ESCOBAR, Brygitt Joanny
16	2006003767	REYES CAPACYACHI, Fabiola
17	2009000134	CERRATE ROMEO, Ana Isabel
18	2008019412	HERNANDEZ FRANCISCO, Isabel Betty
19	2004023798	TINEO NAJARRO, Jenny Marlene
20	2006002734	SILVERA HUAMAN, Karín Nadine
21	2008232433	PASAPERA LOPEZ, Adela Eudocia
22	2008005125	PALOMINO LLANOS, Yuri
23	2006002137	PALOMINO INGA, Vanessa Carolina
24	2008010662	MERCADO BENEL, Sheyla Magally






57. Ratificar la Resolución Decanal N° 511-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 10.05.2016; en consecuencia, aprobar los resultados de la Evaluación de la XVII Convocatoria de Admisión 2016 – I al Programa de Segunda Especialidad, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando el ingreso y matrícula de doscientos nueve (209) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Ratificar la Resolución Decanal N° 1150-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2016; en consecuencia, aprobar el Reglamento del Programa de Residentado Médico de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, ratificar la Resolución Decanal N° 1150-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2016; en consecuencia, aprobar el Reglamento y el Cronograma del Proceso de Admisión del Programa de Residentado Médico 2016 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

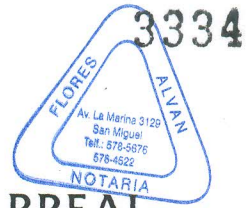
SECRETARÍA GENERAL

59. Ratificar la Resolución Decanal N° 100-2016-FE-UNFV de fecha 03.03.2016; en consecuencia, aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2016 y Presupuesto de Ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en Educación para el Año 2016 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Ratificar la Resolución Decanal N° 1149-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2016; en consecuencia, aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión del Programa de Residentado Médico 2016 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir los 125 Grados Académicos de Bachiller y 83 Títulos Profesionales aprobados por las Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Aprobar los Contratos de Docentes, así como los Contratos Docentes por Reemplazo en plazas de Docentes Ordinarios, propuestos por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 026-2016-CG-FO-UNFV de fecha 21.03.2016 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 033-2016-CG-FO-UNFV de fecha 24.05.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Aprobar los Contratos de Docentes, así como los Contratos Docentes por Reemplazo en plazas de Docentes Ordinarios, propuestos por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 032-2016-SA-CG-FIEI-UNFV de fecha 30.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que está integrada de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**

• Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzáles Especialista en Gestión	Presidente
• Econ. José Condori Quispe Oficina de Planificación	Miembro
• Abog. Enrique Cárdenas Cuzcano Abogado de la Oficina Central de Asesoría Jurídica	Miembro
• Arq. Carmen Lara Ceroni Responsable de Obras	Miembro
• C.P.C. Jimmy Masías More Responsable de Presupuesto	Miembro
• C.P.C. Walter Trujillo Simón Profesional en Administración	Miembro

Asimismo, delegar al señor Rector (i) la designación del Especialista en Gestión Educativa como miembro de la mencionada comisión.

65. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Informe N° 015-2015-2-0206 "Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Federico Villarreal Captación de Ingresos y Ejecución de Gastos de la Escuela Universitaria de Post Grado". Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2014, elaborado por el Órgano de Control Institucional. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CON CARGO A DAR CUENTA:

66. RESOLUCIÓN R. N° 668-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 213-2016-FA-UNFV de fecha 17.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

67. RESOLUCIÓN R. N° 669-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución C.G. N° 215-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 23.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

68. RESOLUCIÓN R. N° 670-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 423-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 28.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

69. RESOLUCIÓN R. N° 671-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 043-2016-FIIS-UNFV de fecha 29.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

70. RESOLUCIÓN R. N° 672-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 039-2016-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

71. RESOLUCIÓN R. N° 673-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 044-2016-DA-FCCNM-UNFV de fecha 01.04.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

72. RESOLUCIÓN R. N° 674-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 180-2016-FAU-UNFV de fecha 29.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

73. RESOLUCIÓN R. N° 675-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 120-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 28.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

74. RESOLUCIÓN R. N° 676-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en las Resoluciones Decanales Nros. 248 y 249-2016-FTM-UNFV de fecha 21.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

75. RESOLUCIÓN R. N° 677-2016-UNFV de fecha 02.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 119-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 03.05.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

76. Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en la Resolución Decanal N° 047-2016-FCE-UNFV de fecha 22.03.2016, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

77. Autorizar al señor Rector (i) a emitir los actos resolutivos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión, referente a los contratos docentes de las Facultades de Educación, de Humanidades, de Ciencias Sociales y de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

78. Invitar al Dr. Manuel Antonio Mendoza Segura, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario a la próxima sesión del Consejo Universitario, a fin de que informe sobre la ejecución de los Programas Servicio de Comedor Universitario y Desayuno Estudiantil Nutritivo Subvencionado 2016. **Aprobado por Unanimidad.**

79. Invitar al Dr. Freddy Lizardo Kaseng Solís, Jefe (e) de la Dirección General de Administración a la próxima sesión del Consejo Universitario, para que informe sobre la situación económico financiera de esta Casa de Estudios Superiores, al mes de Mayo del presente año, con la finalidad de conocer y realizar una evaluación del aspecto económico financiero de la UNFV, en términos de ingresos y egresos, tanto a nivel de facultades como unidades generadoras. Del mismo modo, informe sobre la distribución del Saldo de Balance. **Aprobado por Unanimidad.**

80. Solicitar a la Dirección General de Administración, la evaluación, en calidad de MUY URGENTE la opinión e informe técnico respecto a la necesidad de contratar adicionalmente el servicio de vigilancia externa, dirigido a los predios de esta Universidad más críticos en actos de violencia. **Aprobado por Unanimidad.**

81. Devolver al Vicerrectorado de Investigación, el expediente referente al Presupuesto de Ambiente para el Laboratorio de Acuarística en la Estación Piscícola de Santa Eulalia, solicitado por el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que se sirva elevarlo a las Oficinas Centrales de Planificación y de Investigación, para su evaluación e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

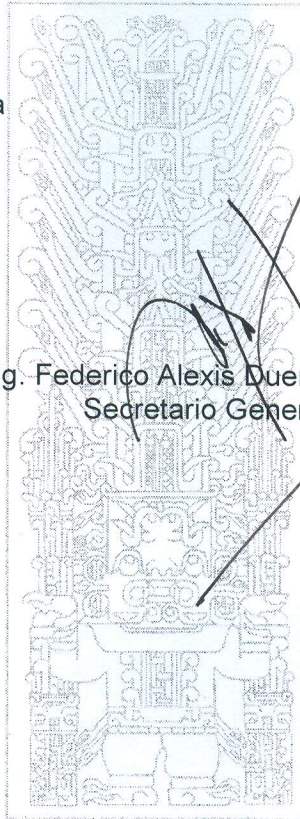
SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector (i)** da por culminada la presente sesión, siendo las 18:40 horas del mismo día mes y año.

Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano
Rector (i)

Dr. Luis Alberto León Espinoza
Vicerrector Académico (i)

Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
Vicerrector de Investigación (i)



Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General